

**VISTOS:**

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 2276 de fecha 28 de diciembre del 2017 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en el cual se adjunta **Boleta de Garantía N° 0223353 de fecha 26 de diciembre del 2017 con fecha de vencimiento el día 28 de febrero del 2018.**
- 3.- El DGM N° 4042 de fecha 26 de diciembre del 2017 que acepta Boleta de garantía N° 0223353 del Banco BICE de Inmobiliaria Nueva Vida Cuatro de fecha 26 de diciembre del 2017 con fecha de vencimiento el día 28 de febrero del 2018.
- 4.- Los correos electrónicos de fecha 24 de enero del 2018 donde se informa vencimiento de Boleta de Garantía N° 0223353 de fecha 26 de diciembre del 2017 con vencimiento el día 28 de febrero del 2018.
- 5.- La carta de fecha 28 de febrero del 2018 ingresada por Don Lorenzo Dubois adjuntando Certificado por Prorroga de Boleta de garantía N° 0223353 del Banco BICE que la renueva y se prorroga hasta el día 31 de marzo del 2018 que garantiza obras de urbanización en calle Milano N° 3110.
- 6.- El Ord N° 401 de fecha 28 de febrero del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite Prórroga de Boleta de garantía N° 0223353 hasta el 31 de marzo del 2018.
- 7.- El DGM N° 798 de fecha 08 de marzo del 2018 que acepta prórroga de Boleta de Garantía N° 0223353 del Banco BICE con vencimiento el día 31 de marzo del 2018.
- 8.- La carta de fecha 29 de marzo del 2018 ingresada por Don Lorenzo Dubois representante legal de Inmobiliaria Nueva Vida Cuatro Limitada.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que Las Obras correspondientes a obras de pavimentación de propiedad ubicada en calle Milano N° 3110 Temuco Rol 2913-58, se encuentran ejecutadas, por lo que se hace necesario devolver la Boleta de Garantía.

**DECRETO:**

1.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 0223353 por 710,76 UF del Banco BICE de fecha 26 de diciembre del 2017, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Nueva Vida Cuatro Ltda a fin de garantizar obras de pavimentación de propiedad ubicada en calle Milano N° 3110 Temuco Rol 2913-58 para completar obras de urbanización con vencimiento el día 28 de febrero del 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ALCANTARA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MBR/sfm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 349/15
- Inmobiliaria Nueva Vida Cuatro Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

CRUZ + ARQUITECTOS  
Arquitectura • Diseño

TEMUCO 27 Diciembre de 2017

Para : Marcelo Bernier Richter  
Director de Obras  
Municipalidad de los Temuco

De : Inmobiliaria Nueva Vida Cuatro Ltda.

Ref : Renovación Boleta Garantía  
Garantía Urbanización

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	010040
FECHA ENTRADA:	27 Dic. 2017
F. DOC. N°	
RESPONDER ANTES DE	Doru

PRESENTE

Estimado Director , junto con saludarlo de dirijo a Ud. para ingresar boleta de garantía N° 0223353 del BANCO BICE de Inmobiliaria Nueva Vida Cuatro Ltda que renueva la boleta de garantía N° 0221977 por 710,76 UF del Banco BICE de fecha de vencimiento 28 de Diciembre que garantiza obras de urbanización en calle Milano N° 3110 .

Esperando una buena acogida y atento a cualquier consulta



Carlos Cruz Carrasco  
Arquitecto  
p.p. Inmobiliaria  
Nueva Vida Cuatro Ltda.



Temuco, 28 de Marzo de 2018.-

Señores  
Municipalidad de Temuco.  
Dirección de Obras Municipales.  
Sr. Marcelo Bernier Richter.



Presente

De mi consideración:

En representación de **INMOBILIARIA NUEVAVIDA CUATRO LIMITADA, Rut. 76.439.858-0**, solicito a ustedes tengan a bien FINIQUITAR GARANTIA URBANIZACIÓN por terreno ubicado en calle Milano N° 03110, Rol 2913-58, al respecto expongo:

- **INMOBILIARIA NUEVAVIDA CUATRO LIMITADA, como Propietaria del terreno ubicado en calle Milano N° 03110**, Al inicio de las obras Garantizo la Urbanización mediante Boleta de Garantía N° 0188740 del Banco BICE por un monto de 710,76.-U. F., con vencimiento el día 06 de Mayo de 2016, la que fue aceptada según DECRETO N° 1433 de fecha 18 de Mayo de 2015.-
- Para el inicio de las obras la sociedad **INMOBILIARIA NUEVAVIDA CUATRO LIMITADA**, había subdividido el terreno en 2 Lotes denominados 6A y 6B, en el tiempo quedo el Lote 6A a nombre de la propia Inmobiliaria, desarrollándose el Proyecto Condominio Milano y el nuevo Lote 6B fue transferido a **INMOBILIARIA NUEVAVIDA TRES LIMITADA** quien desarrollo el Proyecto Condominio Nueva Milano.-
- Para dar termino en el tiempo a la GARANTIA DE URBANIZACIÓN, se tomó la última Boleta de Garantía N° 0223353 del Banco BICE por un monto de 710,76.-U. F., con vencimiento el día 28 de Febrero de 2018, la que fue prorrogada por el propio Banco hasta el día 31 de Marzo de 2018 y aceptada según DECRETO N° 798 de fecha 08 de Marzo de 2018.-
- Como las Obras de Urbanización están totalmente finiquitadas, se solicita dar termino a la Garantía existente, para certificar lo indicado, se adjunta documentación correspondiente.-

Se despide Atte. y en espera de una pronta respuesta.

  
Lorenzo Andrés Dubois Enriquez. 

**INMOBILIARIA NUEVAVIDA CUATRO LIMITADA**



DECRETO N°

798

TEMUCO,

08 MAR 2018

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La carta de fecha 27 de diciembre del 2017 en la cual se ingresa boleta N° 0223353 del Banco BICE de Inmobiliaria Nueva Vida Cuatro que renueva boleta de garantía N° 0221977 por 710,76 UF del Banco BICE por un monto de 710,76 UF con fecha de vencimiento el día 28 de diciembre del 2017.
- 3.- El Oficio N° 2276 de fecha 28 de diciembre del 2017 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en el cual se adjunta **Boleta de Garantía N° 0223353 de fecha 26 de diciembre del 2017 con fecha de vencimiento el día 28 de febrero del 2018.**
- 4.- El Decreto N° 4042 de fecha 26 de diciembre del 2017 que acepta boleta de garantía N° 0223353 de fecha 26 de diciembre del 2017 que garantiza obras de pavimentación de propiedad ubicada en calle Milano N° 3110 Temuco Rol 2913-58 para completar obras de urbanización existentes con fecha de vencimiento el día 28 de febrero de 2018.-
- 5.- El correo de fecha 24 de Enero del 2018 enviado a Don Carlos Cruz en representación de Inmobiliaria Nueva Vida en el cual se solicita la renovación de la Boleta de Garantía N° 0223353 de fecha 26 de diciembre del 2017 con vencimiento el día 28 de febrero del 2018.-
- 6.- La carta de fecha 28 de febrero 2018 enviada por Don Lorenzo Dubois Enriquez en representación de Inmobiliaria Nueva Vida Cuatro Ltda, en el cual ingresa Prórroga de Boleta de Garantía N° 0223353 que garantiza obras de pavimentación de propiedad ubicada en calle Milano N° 3110 Temuco Rol 2913-58 con nueva fecha de vencimiento el día 31 de marzo del 2018.
- 7.- El Oficio N° 0401 de fecha 28 de febrero del 2018 enviado a Asesoría Jurídica en el cual se adjunta Prórroga de Boleta de Garantía N° 0223353.-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1460260

**CONSIDERANDO:**

1.- Que Las Obras correspondientes a obras de pavimentación de propiedad ubicada en calle Milano N° 3110 Temuco Rol 2913-58, aún no se encuentran ejecutadas, las cuales son necesarias para la obtención de la Recepción Definitiva Obras por parte de esta Municipalidad, por lo que se hace necesario prorrogar la Boleta de Garantía y extender el plazo.

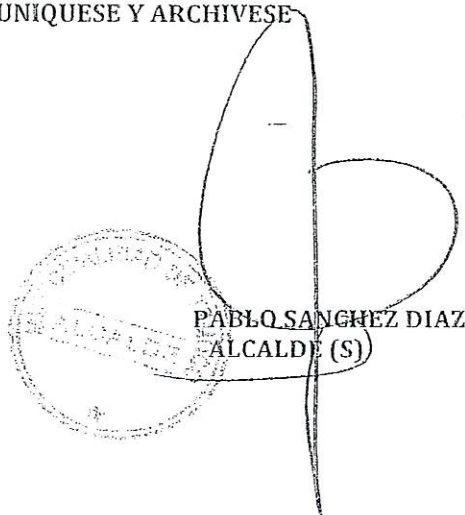
**DECRETO:**

1.- **Acéptese la Prórroga de la Boleta de Garantía N°0223353 del Banco BICE de Inmobiliaria Nueva Vida Cuatro de fecha 26 de diciembre del 2017 que garantiza obras de pavimentación de propiedad ubicada en calle Milano N° 3110 Temuco Rol 2913-58 para completar obras de urbanización existentes con nueva fecha de vencimiento el día 31 de marzo del 2018**

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N° 3, no se encuentren ejecutadas con una anterioridad de, al menos 30 días a la fecha de vencimiento de la boleta referida.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
**ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
PABLO SANGHEZ DIAZ  
ALCALDE (S)

MBR/sfm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta 349/2015
- Inmobiliaria Nueva Vida Cuatro Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes